



MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CIERRE EX-VERTEDERO DE COIHUECO"

DECRETO: 1012

COIHUECO, 08 de Julio de 2011

VISTOS:

Las facultades conferidas por el DFL N° 1, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO:

1.- Convenio Mandato, de fecha 14 de Diciembre del 2010, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representada por la Intendenta Regional Sra. Jacqueline Van Rysselberghe Herrera y la Ilustre Municipalidad de Coihueco. Relativo a la ejecución del Proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CIERRE EX-VERTEDERO DE COIHUECO". Código BIP N°30078939-0. Por un monto de M\$ 401.412.

2.- Resolución exenta N°0159 de fecha 30 de Diciembre del 2010, que aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CIERRE EX-VERTEDERO DE COIHUECO".

3.- Certificado N°4.104, de fecha 09 de Marzo de 2011, de la Secretaria Municipal que certifica que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°76 (Periodo 2.008-2.012) de fecha 04 de Febrero 2.011, aprobó Convenio Mandato para la Ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS CIERRE EX-VERTEDERO DE COIHUECO" por un monto de M\$ 401.412 (Cuatrocientos un millón, cuatrocientos doce mil pesos).

DECRETO:

1°.- APRUEBASE Convenio Mandato, de fecha 14 de Diciembre del 2010, suscrito entre el Gobierno Región del Bío Bío, y la Ilustre Municipalidad de Coihueco. Relativo a la ejecución del Proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CIERRE EX-VERTEDERO DE COIHUECO". Código BIP N°30078939-0. Por un monto de M\$ 401.412.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CIERRE EX-VERTEDERO DE COIHUECO"

RESOLUCIÓN N° ~~007~~ **0159**

CONCEPCION 30 DIC 2010

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 007 de fecha 28 de Enero del 2010, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CIERRE EX-VERTEDERO DE COIHUECO". Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30078939-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 20.407 de Presupuesto Público Año 2010.
- 7.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. N° 261 del 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 14 de Diciembre del 2010, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por la Intendente Regional Sra. JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA y la Ilustre Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CIERRE EX-VERTEDERO DE COIHUECO". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Mandato, el cual tiene el siguiente tenor:

**CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO**

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

En Concepción, a 14 de Diciembre del 2010, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por la Intendente Regional Sra. JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA, domiciliada en Avda. Prat 411, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío", por una parte, y por la otra la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Arturo Prat N° 1675, Coihueco, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:



412.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 007 de fecha 28 de Enero del 2010, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CIERRE EX-VERTEDERO DE COIHUECO" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30078939-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio mandato completo e irrevocable con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Se deja constancia que el Convenio Mandato refleja el caso de un "mandato sin representación" debido a que la obra financiada con fondos del FNDR no es de patrimonio del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Interviniendo únicamente como órgano financiero, siendo la entidad propietaria del inmueble quien se hace dueña por cesión de la obra que se construya en ella. Lo anterior de acuerdo a Dictamen 37488 del año 1995.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1. El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica, consiste en las obras de cierre del Ex-Vertedero Municipal de Coihueco de acuerdo a la normativa sanitaria vigente.
El proyecto contempla la limpieza, extracción y mejoramiento de todo el predio de propiedad municipal.
Dentro de las obras más relevantes, se considera movimientos de tierra como material de cobertura, instalación de cobertura final, habilitación de zanja de drenaje de aguas sub-superficiales, instalación de un cerco perimetral, instalación de un portón, habilitación de canales interceptores de aguas lluvias y mejoramiento de caminos de accesos, implementación de plan de revegetación y paisajismo.

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. El costo total del proyecto es de M\$ 401.412.- (cuatrocientos un millones cuatrocientos doce mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 401.412.- (cuatrocientos un millones cuatrocientos doce mil pesos) según consta en Certificado N° 2858/o24 de fecha 28 de Diciembre del 2009.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	383.456
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	17.100
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	856
	TOTAL	401.412

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre 2008.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.



III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

3.1. Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Cíviles, Código BIP 30078939-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CIERRE EX-VERTEDERO DE COIHUECO" hasta por un monto de M\$ 401.412.- (cuatrocientos un millones cuatrocientos doce mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

3.2. Para que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Cíviles:

- a) Oficio conductor dirigido a la Sra. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 411, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) CARÁTULA TIPO MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra y copia de Planilla de cotizaciones provisionales al día debidamente pagadas.
- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por la Unidad Técnica ante la Institución bancaria emisora.
- g) La Unidad Técnica deberá presentar cinco fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago.
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria o Única, según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación.

Para el ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido a la Sra. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 411, Concepción, RUT 72.232.500-1.
 - b) En el 1er. E.P. se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba Contrato.
 - c) Deberá acompañar Boletas de Honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Carátulas tipo MOP e Informe emitido por la Unidad Técnica que aprueba el pago.
- 3.3. Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir formulario actualizado de la programación financiera de caja mensual.



IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

4.1. La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas Especiales lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- c) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- d) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el Ítem Obras, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1. La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, en cuanto a la calidad de la obra o del bien adquirido, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de cautelar el fiel cumplimiento y correcta ejecución del proyecto y comprende las gestiones administrativas y técnicas para su realización.
- 5.2. La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación de obras financiadas con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de Septiembre de 1997.
- 5.3. La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por la Seremi de Planificación y Coordinación que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable.
- 5.4. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de reevaluación ante la Seremi de Planificación y Coordinación, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.5. El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.6. Los Ítems a licitar deberán corresponder exclusivamente a lo aprobado para el proyecto por la Seremi de Planificación y Coordinación, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.
- 5.7. Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.
- 5.8. La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Fiscal por Decreto, responsable de la obra con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato y un Responsable de Proyecto para el Ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los Ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).
- 5.9. Remitir al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío dentro del plazo de 10 días hábiles de recepción del presente instrumento y previo a las publicaciones, Calendario de Licitación: Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos, dirigidos al Dpto. de Control de Gestión.
- 5.10. La Unidad Técnica estará obligada a informar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, el estado de las licitaciones que se realicen. Para ello, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcionará una clave, personal e intransferible previa solicitud de la Unidad Técnica y entregará las instrucciones correspondientes. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar por que ella sea fidedigna y oportuna.



VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1. La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el 10% real del monto autorizado para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento de Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.2. En el caso de superar dicho porcentaje, la Unidad Técnica deberá iniciar un proceso de reevaluación ante la Seremi de Planificación y Coordinación, quien emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si esta resultare favorable, la Unidad Técnica podrá solicitar recursos extraordinarios al Gobierno Regional, los que una vez aprobados (Consejo Regional) darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultarán a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de Licitación.
- 6.3. Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, específicamente la siguiente documentación: copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes, según corresponda; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación de las ofertas; del contrato celebrado con el adjudicatario y del decreto alcaldicio fundado que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata

VII.- DE LOS CONVENIOS MARCO

- 7.1. En aquellos procesos de adquisición de Equipos, Equipamientos o Vehículos en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.
- 7.2. A su vez el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajustan a lo aprobado por la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación para el proyecto respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la adjudicación por Convenio Marco.

VIII.- DE LA CONTRATACIÓN

- 8.1. El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses.
- 8.2. La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada ítem del proyecto, si cuenta con la Recomendación Técnica Financiera Favorable sin observaciones (RS) para el año en curso y la Asignación Presupuestaria vigente para el mismo periodo.

IX.- DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1. La Unidad Técnica deberá contar, con la aprobación expresa del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, para efectuar cualquier modificación de contrato, la que deberá ser solicitada al Gobierno Regional, al menos con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de término de la obra.
- 9.2. Las modificaciones de plazo serán de exclusiva aprobación de la Unidad Técnica a través de Decreto, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.
- 9.3. Las modificaciones de contrato que no superen el 10 % del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.
- 9.4. Lo anterior, también es aplicable para aquellas modificaciones a costo cero.
- 9.5. Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de la respectiva Seremi de Planificación y Coordinación. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la Institución correspondiente, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación de contrato previa autorización del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, que se expresará mediante oficio favorable. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del presente convenio mandato.
- 9.6. Lo anterior también es válido para la adjudicación de aquellas ofertas más convenientes que superen el monto inicial aprobado para cada ítem presupuestario. Lo que conllevará a un nuevo proceso de licitación.



- 9.7. Cuando algún estudio básico, proyecto o programa de inversión sea adjudicado por un monto menor al costo total de la recomendación de MIDEPLAN, el Servicio deberá ajustar el costo a ese monto en el BIP, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato tendrán como referencia ese nuevo valor.

X.- DE LAS GARANTÍAS

- 10.1. La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado.
- 10.2. Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista.
- 10.3. Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los veinte días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con el Acta de Entrega de Terreno, los Contratos y Resoluciones correspondientes, señalando ID de Chilecompra. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unida Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4. La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Dpto. de Control de Gestión del Gobierno Regional.
- 10.5. El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de las garantías no podrá ser inferior a un 10% y 5% para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.
- 10.6. La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. Sin perjuicio de lo anterior éstas no podrán ser inferiores al plazo contractual más 90 días y 365 días, para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente, ésta última a partir de la fecha de recepción provisoria sin observaciones.
- 10.7. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato
- 10.8. La Unidad Técnica no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.
- 10.9. La Unidad Técnica será responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1. En caso de corresponder, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2. La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido a la Sra. Intendente remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo Instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3. Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4. Las sumas por concepto de gastos administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría Regional de la República.
- 11.5. La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

XII.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1. La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.



12.2. El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII.- DEL ARRASTRE

13.1. El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del proyecto para obtener durante el mes de Diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, para gestionar el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a instrucciones vigentes del Manual Sebi del Ministerio de Planificación.

XIV.- DE LA RECEPCIÓN

14.1. La Unidad Técnica correspondiente efectuará la recepción conforme del proyecto, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones. En dicha acta, se deberá consignar si corresponde días de atraso que tuviese el contratista y/o su calificación conforme a lo dispuesto en Bases Administrativas.

La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las Bases Especiales y se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato. Las que deberán ser aprobadas por Decreto, debiéndose ser remitidas oportunamente al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

XV.- DE LA DIFUSIÓN

15.1. El formato tipo de los letreros de obras será proporcionado por el Departamento Control de Gestión previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de la Unidad Técnica. Cabe señalar que las especificaciones técnicas del letrero se encuentran en la página web del Gore (www.gorebiobio.cl).

15.2. La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XVI.- DE LAS VISITAS A TERRENO

16.1. Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

16.2. Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.

16.3. El no cumplimiento de los plazos, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVII.- PLAZOS

17.1. La entrada en vigencia del Convenio Mandato rige a contar de la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la presente Resolución.

XVIII.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

18.1. La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir a la Seremi de Planificación y Coordinación, con copia al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío el Informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

XIX.- OTROS

19.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

19.2. Será responsabilidad de la Municipalidad o Servicio correspondiente entregar el terreno en las condiciones óptimas para que la Unidad Técnica pueda iniciar el correcto proceso de ejecución.



constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas no son de su propiedad, sino de la (Municipalidad o del servicio público correspondiente), de acuerdo a las normas que sobre la adquisición contempla el Código Civil, siendo consecencialmente (la Municipalidad o el servicio público), la dueña (o) de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la adquisición.

- 19.4. Sin perjuicio de lo anterior, "El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del contratista". La Unidad Técnica deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.
 - 19.5. Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
 - 19.6. Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Mandante
 - 19.7. La personería de la Sra. Jacqueline Van Rysselberghe Herrera, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 261 de 11 de Marzo del 2010 del Ministerio del Interior y la personería del Sr. Arnoldo Jiménez Venegas quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Coihueco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3665 de 06 de Diciembre de 2004 y Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 13 de 01 de Diciembre de 2008.
2. IMPÚTESE el gasto al código presupuestario 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, del código BIP 30078939-0.

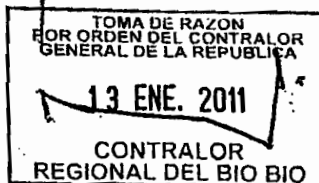
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



MCJL/SC/WRSL/JCHC/ACL/

Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ I. Municipalidad de Coihueco
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional (2)
- ⇒ Of. de Partes



CURSADO CON ALCANCE
OFICIO N° 00366 - 13.01.11



**CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO**

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

En Concepción, a 14 de Diciembre del 2010, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por la Intendente Regional Sra. **JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA**, domiciliada en Avda. Prat 411, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío", por una parte, y por la otra la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don **ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Arturo Prat N° 1675, Coihueco, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 007 de fecha 28 de Enero del 2010, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "**CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CIERRE EX-VERTEDERO DE COIHUECO**" Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30078939-0.**
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio mandato **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Se deja constancia que el Convenio Mandato refleja el caso de un "mandato sin representación" debido a que la obra financiada con fondos del FNDR no es de patrimonio del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Interviniendo únicamente como órgano financiero, siendo la entidad propietaria del inmueble quien se hace dueña por accesión de la obra que se construya en ella. Lo anterior de acuerdo a Dictamen 37488 del año 1995.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1. El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica, consiste en las obras de cierre del Ex-Vertedero Municipal de Coihueco de acuerdo a la normativa sanitaria vigente.
El proyecto contempla la limpieza, extracción y mejoramiento de todo el predio de propiedad municipal.
Dentro de las obras más relevantes, se considera movimientos de tierra como material de cobertura, instalación de cobertura final, habilitación de zanja de drenaje de aguas sub-superficiales, instalación de un cerco perimetral, instalación de un portón, habilitación de canales interceptores de aguas lluvias y mejoramiento de caminos de accesos, implementación de plan de revegetación y paisajismo.

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).



II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. El costo total del proyecto es de **M\$ 401.412.-** (cuatrocientos un millones cuatrocientos doce mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 401.412.-** (cuatrocientos un millones cuatrocientos doce mil pesos) según consta en Certificado N° 2858/o24 de fecha 28 de Diciembre del 2009.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	383.456
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	17.100
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	856
	TOTAL	401.412

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre 2008.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1. Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a:
- Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación **05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles**, Código BIP 30078939-0, del proyecto F.N.D.R. denominado **"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CIERRE EX-VERTEDERO DE COIHUECO"** hasta por un monto de **M\$ 401.412.-** (cuatrocientos un millones cuatrocientos doce mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.
- 3.2. Para que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para Item Obras Civiles:

- Oficio conductor dirigido a la Sra. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 411, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- CARÁTULA TIPO MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la pagina web www.gorebiobio.cl.
- Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la pagina web www.gorebiobio.cl.
- Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra y copia de Planilla de cotizaciones provisionales al día debidamente pagadas.
- Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por la Unidad Técnica ante la institución bancaria emisora.



- g) La Unidad Técnica deberá presentar cinco fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago.
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria o Única, según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación.

Para el ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido a la Sra. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 411, Concepción, RUT 72.232.500-1.
 - b) En el 1er. E.P. se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba Contrato.
 - c) Deberá acompañar Boletas de Honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Carátulas tipo MOP e Informe emitido por la Unidad Técnica que aprueba el pago.
- 3.3. Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir formulario actualizado de la programación financiera de caja mensual.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

- 4.1. La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas Especiales lo siguiente:
- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
 - b) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
 - c) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
 - d) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1. La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, en cuanto a la calidad de la obra o del bien adquirido, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de cautelar el fiel cumplimiento y correcta ejecución del proyecto y comprende las gestiones administrativas y técnicas para su realización.
- 5.2. La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación de obras financiadas con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de Septiembre de 1997.
- 5.3. La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por la Seremi de Planificación y Coordinación que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable.
- 5.4. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de reevaluación ante la Seremi de Planificación y Coordinación, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.5. El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.6. Los ítems a licitar deberán corresponder exclusivamente a lo aprobado para el proyecto por la Seremi de Planificación y Coordinación, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.



- 5.7. Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.
- 5.8. La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Fiscal por Decreto, responsable de la obra con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato y un Responsable de Proyecto para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).
- 5.9. Remitir al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío dentro del plazo de 10 días hábiles de recepcionado el presente instrumento y previo a las publicaciones, Calendario de Licitación: Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos, dirigidos al Dpto. de Control de Gestión.
- 5.10. La Unidad Técnica estará obligada a informar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, el estado de las licitaciones que se realicen. Para ello, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcionará una clave, personal e intransferible previa solicitud de la Unidad Técnica y entregará las instrucciones correspondientes. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar por que ella sea fidedigna y oportuna.

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1. La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el 10% real del monto autorizado para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento de Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.2. En el caso de superar dicho porcentaje, la Unidad Técnica deberá iniciar un proceso de reevaluación ante la Seremi de Planificación y Coordinación, quien emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si esta resultare favorable, la Unidad Técnica podrá solicitar recursos extraordinarios al Gobierno Regional, los que una vez aprobados (Consejo Regional) darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultarán a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de Licitación.
- 6.3. Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, específicamente la siguiente documentación: copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes, según corresponda; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación de las ofertas; del contrato celebrado con el adjudicatario y del decreto alcaldicio fundado que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata

VII.- DE LOS CONVENIOS MARCO

- 7.1. En aquellos procesos de adquisición de Equipos, Equipamientos o Vehículos en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.
- 7.2. A su vez el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajustan a lo aprobado por la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación para el proyecto respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la adjudicación por Convenio Marco.

VIII.- DE LA CONTRATACIÓN

- 8.1. El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses.
- 8.2. La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada ítem del proyecto, si cuenta con la Recomendación Técnica Financiera Favorable sin observaciones (RS) para el año en curso y la Asignación Presupuestaria vigente para el mismo periodo.

IX.- DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1. La Unidad Técnica deberá contar, con la aprobación expresa del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, para efectuar cualquier modificación de contrato, la que deberá ser solicitada al Gobierno Regional, al menos con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de término de la obra.

Las modificaciones de plazo serán de exclusiva aprobación de la Unidad Técnica a través de Decreto, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.



- 9.3. Las modificaciones de contrato que no superen el 10 % del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.
- 9.4. Lo anterior, también es aplicable para aquellas modificaciones a costo cero.
- 9.5. Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de la respectiva Seremi de Planificación y Coordinación. Superada esta Instancia y una vez asegurado el financiamiento con la Institución correspondiente, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación de contrato previa autorización del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, que se expresará mediante oficio favorable. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del presente convenio mandato.
- 9.6. Lo anterior también es válido para la adjudicación de aquellas ofertas más convenientes que superen el monto inicial aprobado para cada ítem presupuestario. Lo que conllevará a un nuevo proceso de licitación.
- 9.7. Cuando algún estudio básico, proyecto o programa de inversión sea adjudicado por un monto menor al costo total de la recomendación de MIDEPLAN, el Servicio deberá ajustar el costo a ese monto en el BIP, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato tendrán como referencia ese nuevo valor.

X.- DE LAS GARANTÍAS

- 10.1. La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado.
- 10.2. Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista.
- 10.3. Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los veinte días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con el Acta de Entrega de Terreno, los Contratos y Resoluciones correspondientes, señalando ID de Chilecompra. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4. La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Dpto. de Control de Gestión del Gobierno Regional.
- 10.5. El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de las garantías no podrá ser inferior a un 10% y 5% para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.
- 10.6. La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. Sin perjuicio de lo anterior éstas no podrán ser inferiores al plazo contractual más 90 días y 365 días, para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente, ésta última a partir de la fecha de recepción provisoria sin observaciones.
- 10.7. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.8. La Unidad Técnica no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.
- 10.9. La Unidad Técnica será responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1. En caso de corresponder, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2. La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido a la Sra. Intendente remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.



- 11.3. Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4. Las sumas por concepto de gastos administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría Regional de la República.
- 11.5. La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

XII.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1. La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: *flujocaja@gorebiobio.cl.*, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2. El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII.- DEL ARRASTRE

- 13.1. El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del proyecto para obtener durante el mes de Diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, para gestionar el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a instrucciones vigentes del Manual Sebi del Ministerio de Planificación.

XIV.- DE LA RECEPCIÓN

- 14.1. La Unidad Técnica correspondiente efectuará la recepción conforme del proyecto, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones. En dicha acta, se deberá consignar si corresponde días de atraso que tuviese el contratista y/o su calificación conforme a lo dispuesto en Bases Administrativas.
La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las Bases Especiales y se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato. Las que deberán ser aprobadas por Decreto, debiéndose ser remitidas oportunamente al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

XV.- DE LA DIFUSIÓN

- 15.1. El formato tipo de los letreros de obras será proporcionado por el Departamento Control de Gestión previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de la Unidad Técnica. Cabe señalar que las especificaciones técnicas del letrero se encuentran en la página web del Gore (www.gorebiobio.cl).
- 15.2. La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XVI.- DE LAS VISITAS A TERRENO

- 16.1. Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 16.2. Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.
- 16.3. El no cumplimiento de los plazos, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.



XVII.- PLAZOS

- 17.1. La entrada en vigencia del Convenio Mandato rige a contar de la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la presente Resolución.

XVIII.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1. La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir a la Seremi de Planificación y Coordinación, con copia al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío el Informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

XIX.- OTROS

- 19.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 19.2. Será responsabilidad de la Municipalidad o Servicio correspondiente entregar el terreno en las condiciones óptimas para que la Unidad Técnica pueda iniciar el correcto proceso de ejecución.
- 19.3. Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas no son de su propiedad, sino de la (Municipalidad o del servicio público correspondiente), de acuerdo a las normas que sobre la adquisición contempla el Código Civil, siendo consecuentemente (la Municipalidad o el servicio público), la dueña (o) de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la adquisición.
- 19.4. Sin perjuicio de lo anterior, "El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del contratista". La Unidad Técnica deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.
- 19.5. Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.6. Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Mandante
- 19.7. La personería de la Sra. Jacqueline Van Rysselberghe Herrera, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 261 de 11 de Marzo del 2010 del Ministerio del Interior y la personería del Sr. Arnoldo Jiménez Venegas quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Coihueco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3665 de 06 de Diciembre de 2004 y Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 13 de 01 de Diciembre de 2008.



ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO



JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
INTENDENTA
REGION DEL BÍO BÍO

